CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 63

La décimo séptima sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el viernes 17 de junio de 2011. Asistieron la señora Elizabeth Lira, quien la presidió, y los señores, Alfredo Ewing, Alejandro Mackay, Marino Pizarro y Santiago Vera. Excusaron su asistencia los señores Nicolás Velasco, Alejandro Goic, Carlos Künsemüller y el señor Ministro de Educación. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre, y como secretaria de actas, la señorita Milena Izzo.

Se dio inicio a la décimo séptima sesión extraordinaria a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

Las actas N°58, N°59 y N°60, de las sesiones ordinarias de 31 de marzo, 5 y 12 de mayo de 2011, fueron aprobadas con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo; mientras que las actas N° 61 y N°62, de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 2 de junio de 2011, fueron aprobadas, sin observaciones.

En relación con el acta N°59, de la sesión de 5 de mayo de 2011, el señor Mackay consultó acerca del resultado de la investigación realizada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados en materia de modificación del plan de estudios aprobada por este organismo. La señora Torre indicó que, a la fecha, la Secretaría Técnica no ha recibido el informe con el resultado de dicha investigación.

2. Cuenta.

a) La Secretaria Ejecutiva informó haber recibido copia íntegra del Oficio del Senado N° 296/SEC/2011, dirigido al Ministerio de Educación –y que fuera enviado incompleto por éste al Consejo en la sesión pasada-, mediante el cual se da cuenta de la solicitud del Senador Antonio Horvath Kiss, para que se hiciese presente al Consejo, la conveniencia e importancia del Centro de Formación Técnica Austral para la zona de Coyhaique, atendido que este organismo no acogió la solicitud de autonomía de dicho centro, ante lo cual se presentó un recurso de reposición.

La señora Torre hizo presente que dicho recurso fue resuelto en sesión de 10 de marzo de 2011, rechazándose la reposición interpuesta por el referido centro. Al respecto, los consejeros manifestaron que si bien el Consejo considera las necesidades educativas de

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

regiones, sus decisiones se fundan en criterios objetivos, lo que permite garantizar un trato igualitario a todas las instituciones en licenciamiento.

3. **Liceo A N° 38 de Recoleta**
Reclamación en contra de la objeción del Ministerio de Educación a los planes y programas de estudio para tercero y cuarto medio, del Sector Metalmecánico, especialidades de Mecánica Industrial y Mecánica Automotriz, de la Formación Diferenciada Técnico Profesional, bajo modalidad dual.

La señora Torre señaló que, con fecha 12 de mayo de 2011, se recibió la reclamación interpuesta por el Liceo Industrial A-38, en contra de la decisión de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de no aprobar el programa técnico profesional dual, de tercero y cuarto medio, para el Sector Metalmecánico, especialidades de Mecánica Industrial y Mecánica Automotriz, con el fin de que el Consejo revise la decisión adoptada.

Con el fin de contextualizar la presentación, la señora Torre señaló que el establecimiento presentó, con fecha 27 de octubre de 2010, una solicitud para la aprobación de sus programas de Formación Técnico Profesional Dual, Sector Metalmecánico, ambas especialidades, para ser aplicados en el año lectivo 2011. Agregó que, en respuesta a esta presentación, en diciembre de 2010 la SEREMI habría solicitado al establecimiento que retirara su propuesta, por no cumplir con los requisitos utilizados para su evaluación. Agregó que, luego de reiteradas solicitudes del establecimiento para entrevistarse con la SEREMI a objeto de aclarar dudas en torno al proyecto, en marzo de 2011, se le requirió complementar la propuesta, detallándose los antecedentes que debía acompañar, a través de correo electrónico de 01 de abril de 2011, del Jefe del Departamento de Educación de la señalada SEREMI. En respuesta a dicho requerimiento, con fecha 11 de abril de 2011, el establecimiento presentó nuevos antecedentes.

Indicó que, finalmente, con fecha 25 de abril de 2011, la SEREMI informó al establecimiento, a través de carta certificada, la no aprobación de la modalidad dual para las especialidades de Mecánica Industrial y de Mecánica Automotriz, solicitadas a contar del año 2011. Agregó que la decisión de la Seremi se funda en que el proyecto pedagógico dual no cumple los estándares mínimos requeridos en cuanto a procesos y desarrollo técnico del mismo ni cuenta con información técnica, en forma sistematizada, que asegure una viabilidad de la modalidad curricular dual en el establecimiento educacional.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva puntualizó que las principales observaciones de la SEREMI a la propuesta del establecimiento dicen relación con la no inclusión en el proyecto, de un conjunto de antecedentes necesarios para implementar adecuadamente la estructura curricular dual, tales como un estudio de exploración laboral con catastro de empresas y estadísticas pertinentes, un curso de maestros guías debidamente diseñado,

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

un plan de desempeño de aprendizajes en la empresa, y un plan de rotación en la empresa o inter empresas inserto dentro de los convenios, la definición de cupos de estudiantes por parte de las empresas, una carta de intención del sostenedor en la cual se comprometa a mantener las condiciones y estándares mínimos para un proyecto dual exitoso, la conformación de un consejo empresarial y los contratos de profesores tutores con mínimo de 16 horas para cumplir la función, entre otros aspectos.

Luego, la Secretaria Ejecutiva explicó que esta modalidad se aplica en 3º y 4º año de la Enseñanza Media en el marco de la Formación Diferenciada de la Enseñanza Media Técnico Profesional y que los aprendizajes esperados de los módulos de la especialidad se distribuyen entre dos lugares de aprendizaje, la escuela y la empresa, de tal manera que se aprovechen óptimamente las potencialidades de ambos. Se refirió a los principales componentes de la modalidad y las etapas de implementación de la misma, definidas por el Ministerio de Educación, puntualizando que éstas fueron sistematizadas por el Programa ChileCalifica.

En cuanto a la normativa aplicable, la señora Torre indicó que, conforme al artículo 31 de Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009 del Ministerio de Educación, los establecimientos educacionales tienen libertad para desarrollar planes y programas de estudio propios. Para ello, deben hacer entrega a la autoridad regional de educación correspondiente, de los planes y programas que libremente elaboren, los que se entenderán aceptados por el Ministerio de Educación, transcurridos sesenta días contados desde la fecha de su entrega.

Agregó que, dicho Ministerio podrá objetar los respectivos planes y programas que se presenten para su aprobación, dentro del mismo plazo señalado, si éstos no incluyen los objetivos de aprendizaje explicitados en las bases curriculares que se establezcan de acuerdo a esta ley, objeción que deberá notificarse por escrito, siempre de manera fundada, mediante carta certificada dirigida al domicilio del respectivo establecimiento. Indicó que el Consejo cuenta con cuarenta y cinco días para pronunciarse sobre el reclamo, como única instancia.

Posteriormente, la Secretaria Ejecutiva se refirió a los informes de los evaluadores externos, a quienes se encomendó la revisión de la propuesta de Formación Diferenciada Técnico Profesional Dual del Liceo, así como de los argumentos de la no aprobación emitida por la SEREMI, señalando que, en general, los evaluadores manifestaron estar de acuerdo con las observaciones planteadas por la SEREMI.

Luego de analizar los antecedentes, el Consejo concluyó que la SEREMI no cumplió con el plazo estipulado en la Ley General de Educación, ya que la propuesta fue presentada por el establecimiento con fecha 27 de octubre de 2010, pronunciándose la SEREMI a través de carta certificada con fecha 25 de abril de 2011, debiendo entenderse, en consecuencia, que dicho planes han sido aceptados por el Ministerio de Educación, en conformidad con lo indicado por la ley.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Asimismo, el Consejo acordó hacer presente al Liceo A-38 un conjunto de observaciones formuladas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, cuyo contenido y alcance comparte, para que sean acogidas por el establecimiento,

Finalmente, el Consejo encomendó a la Secretaria Ejecutiva transmitir al Ministerio de Educación un conjunto de observaciones al proceso de evaluación de planes y programas propios, a objeto de contribuir a la mejora continua de éste.

4. Instituto Profesional Projazz

a) Proyecto de carrera de Técnico de Nivel Superior en Música y Sonido, jornada diurna, ciudad de Santiago.

Los consejeros tomaron conocimiento de la presentación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con el proyecto para la creación de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Música y Sonido, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Música y Sonido, presentado por el Instituto Profesional Projazz, para ser impartido en jornada diurna.

Sobre la base de las observaciones realizadas en los señalados documentos, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación al mencionado proyecto de nueva carrera y transmitir las principales observaciones derivadas de su análisis. Éstas se refieren, entre otras, a la necesidad de incorporar al proyecto evidencias o datos objetivos que den cuenta de la demanda del sector productivo por técnicos en sonido con conocimientos musicales; reformular el perfil de ingreso y los requisitos de admisión sobre la base del público objetivo al que apunta la carrera; revisar la duración del programa; evaluar la inclusión de una práctica laboral atendida la naturaleza técnica de la carrera; reforzar algunos contenidos de los programas, y actualizar la bibliografía propuesta.

b) Proyecto de carrera de Intérprete en Teatro Musical, jornada diurna.

La Secretaria Ejecutiva informó acerca de la presentación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con el proyecto para la creación de la carrera de Intérprete en Teatro Musical, conducente al título profesional de Intérprete en Teatro Musical, presentado por el Instituto Profesional Projazz, para ser impartido en jornada diurna.

Sobre la base del análisis de las observaciones realizadas en los señalados documentos, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación al mencionado proyecto de nueva carrera y transmitir las principales observaciones derivadas de su análisis. Éstas se refieren, entre otras, a la necesidad incorporar datos objetivos o argumentos acabados que permitan garantizar la existencia de empleo para los egresados; definir más acabadamente el proceso de admisión a la carrera; revisar las ocupaciones que los alumnos podrán emprender en función de las competencias que se desarrollarán en el contexto de la carrera; efectuar un conjunto de modificaciones al plan

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

de estudios a fin de mejorar su propuesta, tales como: modificar los programas de estudio de los cursos prácticos en orden de corregir la confusión conceptual que se produce en la definición de objetivos, contenidos y metodologías, así como plantear con mayor coherencia los objetivos de aquellas asignaturas que presentan continuidad dentro del plan de estudio, reforzar los contenidos de teatro físico, a fin de evitar lesiones, aumentar la carga académica de algunos cursos y reforzar los contenidos de teatro físico, voz y movimiento dentro del plan de estudio; e implementar una sala especialmente acondicionada para el ejercicio de las artes escénicas, en orden a contar con un espacio especialmente acondicionado para el ejercicio teatral.

5. Varios.

a) *Instituto Profesional Vertical* Solicitud de autorización para la apertura del segundo año de las carreras impartidas por el instituto.

La Secretaria Ejecutiva informó acerca de la solicitud presentada por el Instituto Profesional Vertical para comenzar a impartir, durante el segundo semestre de 2011, el segundo año de las carreras que dicta, con el objeto de permitir que antiguos estudiantes de los diplomados que los organizadores impartieron en forma previa a la aprobación del Instituto Profesional, puedan validar parte de sus estudios e integrarse a las carreras profesionales.

La señora Torre se refirió a los antecedentes presentados por el instituto como respaldo de su solicitud, destacando un estudio sobre uso efectivo y capacidad inactiva de la infraestructura de que dispone, la autorización sanitaria vigente, que permite al instituto disponer de capacidad para atender 120 alumnos por jornada, la orden de compra por el total de la bibliografía obligatoria y complementaria comprometida para el segundo año, por un total de 4.6 millones y los compromisos docentes de los profesores que dictarán las asignaturas.

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó acoger la solicitud del Instituto Profesional Vertical y autorizar la apertura, durante el segundo semestre de 2011, del segundo año de las carreras que imparte, con el objeto de permitir que antiguos estudiantes de los diplomados que los organizadores impartieron en forma previa a la aprobación del Instituto Profesional, puedan validar parte de sus estudios e integrarse a las carreras profesionales.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

b) Universidad Chileno Británica de Cultura
Solicitud de rectificación de los Acuerdos N° 058/2008, N° 059/2008, N° 061/2008 y N° 062/2008, del Consejo Superior de Educación.

Los consejeros analizaron la solicitud presentada por la Universidad Chileno-Británica de Cultura, en orden a rectificar los Acuerdos N° 058/2008, N° 059/2008, N° 061/2008 y N° 062/2008, de fecha 27 de noviembre de 2008, por los que se aprobaron las carreras de Traducción Inglés-Español y Pedagogía en Inglés, para ser impartidas en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago, con el objetivo de precisar que el grado de "Bachillerato en Lengua Inglesa", otorgado por la institución, constituye una salida intermedia para ambas carreras, en ambas jornadas.

Considerando que los planes de estudio aprobados por el Consejo contemplan, efectivamente, un grado académico de Bachiller en Lengua Inglesa al finalizar el primer ciclo contemplado en ambas carreras, de dos años de duración y que las asignaturas que conforman ese bachiller son las mismas en ambas carreras y jornadas, el Consejo acordó acoger la solicitud de la Universidad Chileno Británica de Cultura, en el sentido de enmendar los acuerdos N° 058/2008, N° 059/2008, N° 061/2008 y N° 062/2008, precisando en todos ellos, que el grado de "Bachillerato en Lengua Inglesa", otorgado por la institución, constituye una salida intermedia para las respectivas carreras.

c) Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa – Ecole
Solicitud de prórroga de plazo.

La Secretaría Ejecutiva informó que, con fecha 1 de junio de 2011, la Rectora del Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa – Ecole, señora Sra. Carmen Versluys, presentó una carta al Consejo, por medio de la cual solicita la ampliación, en 20 días, del plazo para responder las acciones dispuestas en el Acuerdo Nº146/2010.

Los consejeros, en consideración a la breve extensión del plazo solicitada por la institución y que, en virtud de su reciente creación, cuenta con tiempo suficiente para subsanar los aspectos deficitarios que fueron identificados en la visita de verificación, *acordaron acoger la solicitud del Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria* Francesa – Ecole, en el sentido de prorrogar en 20 días, el plazo otorgado a dicha institución para responder las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 146/2010.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte de la Vicepresidenta subrogante, señora Elizabeth Lira. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 14:30 horas se dio por terminada la decimo séptima sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación, y se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 23 de junio de 2011, a las 12:45 horas, y se convocó especialmente a una sesión extraordinaria a las 15:00 horas en la misma fecha, con el fin de emitir un pronunciamiento definitivo de autonomía o cierre del Centro de Formación Técnica GAMMA.

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl